Empleado o Empleada:

LORA GARCIA, ISABEL

N.I.F.: [redacted] Nº Afiliac. S.S.: [redacted]
Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019
Fecha de Alta: 15/06/2019
Jornada: 28,12 de 37,5
Plaza: Categoría: CONCEJAL/A DELAGADO/A
Puesto:
Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación:
Gr. Nv.: Grado personal consolidado:
Tipo de Contrato:
IBAN: [redacted]
Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.: [redacted]
C.C.C. de Seg. Social: [redacted]
Domicilio: PZA NTRA SRA DE CUATROVITAS, 1 (41110-
Centro: 1 - AYUNTAMIENTO

INTRO DIPUTACION DE SEVILLA

Periodo de Liquidación: Mayo de 2020 Fecha de Inicio: 01/05/2020 Fecha Finalización: 31/05/2020
Causa de Finalización:

DEVENGOS

Concepto	Dias	Valor	Importe
SALARIO BASE	31		1.499,73

TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS: 1.499,73
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE: 0,00

DEDUCCIONES

Concepto	Tipo	Base	Importe
DESEMPLEO	1,60	1.749,69	28,00
FORMACION PROFESIONAL	0,10	1.749,69	1,75
SEGURIDAD SOCIAL	4,70	1.749,69	82,24
RETENCION I.R.P.F.	12,72	1.499,73	190,77

TOTAL DEDUCCIONES: 302,76

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: ABRIL DE 2020

CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA

LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.196,97

INCIDENCIAS

LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO		BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias	249,96							
Retribuciones incluidas en la base	1.499,73							
Contingencias Comunes		1.749,69	23,60	412,93	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.749,69	1,65	28,87
Horas Extraordinarias					Desempleo	1.749,69	6,70	117,23
Aportación Serv. Comunes		0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.749,69	0,60	10,50
Cotización Adicional		0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	1.749,69	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas		0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en la disposición adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca la relación laboral y de servicio, será comprendida con la fijada en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que perciban pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran sido incluidos dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Código Seguro De Verificación:	+BrnUaT3RQr/dOJ1rKKNGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	02/06/2020 11:28:03
Observaciones		Página	51/115
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+BrnUaT3RQr/dOJ1rKKNGw==		